

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Miércoles 18 de Julio de 1877

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,234

PARTE OFICIAL.

SECCION DE FOMENTO.

En la Gaceta del día 9 del actual aparece una Real orden del tenor siguiente:

«Ilustrísimo Señor: Para atender á las operaciones facultativas, á que dan lugar los expedientes mineros, hay obligación de consignar un depósito determinado, el cual una vez satisfechas las dietas del personal y los gastos de transporte correspondientes, deben entregarse á los interesados los sobrantes que resulten.

Así se estableció en el artículo 74 del reglamento para la ejecución de la ley de minas de 6 de Julio del 1859, y se confirmó también en el 74 del reformado en 24 de Junio de 1868. A partir, pues, de aquella fecha quedaron derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias á los preceptos establecidos, entre las que se halla comprendida la Real orden de 30 de Mayo de 1857, que autorizaba á los Gobernadores de las provincias para destinar el 20 por 100 de los indicados depósitos al material de las secciones de Fomento, y esto era tanto mas natural, cuanto que organizadas de nuevo tales secciones en 1859, se viene consignando desde entonces en los presupuestos generales del Estado una partida para cubrir el expresado servicio. Con semejantes antecedentes no podía menos de llamar en alto grado la atención de esta Superioridad la abusiva práctica, observada en varios Gobiernos de provincia, por la que continua existiendo el aumento del 2 por 100 á que se refiere la Real orden citada, habiéndose dado el caso de que en algunos se haya publicado recientemente esta disposición en los Boletines oficiales, recomendando su observancia.

En su virtud, atendidas las consideraciones espuestas, teniendo en cuenta que no debe darse á los mencionados depósitos una aplicación distinta de la fijada en las disposiciones vigentes; y con el fin de poner término á un hecho desprovisto de todo fundamento legal, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que comunique V. I. las anteriores observaciones á los Gobiernos de provincia, los que bajo ningún concepto ni pretexto deberán autorizar en adelante dicha exacción; previniéndoles publiquen esta orden en los Boletines á los efectos consiguientes.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos espresados.

FOLLETIN

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Continuación.)

multas correspondientes si los interesados cumplieren ambos requisitos antes de 1.º de enero de 1878.

El plazo que el párrafo primero del art. 21 de la ley de 21 de julio de 1876 concedió á los compradores de bienes nacionales para otorgar las correspondientes escrituras y presentarlas á inscripción en las oficinas del Registro de la propiedad, se proroga hasta el 31 de diciembre de 1877.

Art. 16. El impuesto de cédulas personales se exigirá á domicilio durante el primer trimestre del año económico, previa la formación de padrones de todas las personas obligadas á proveerse de cédulas, entre las que se contará á los extranjeros domiciliados en el reino, los cuales, por el hecho de

dos. Dios guarde á V. I. muchos años. —Madrid 3 de Julio de 1877.—C. Torero.»

Lo que ha dispuesto se inserte en este periódico oficial para la debida publicidad.

Almería 12 de Julio de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

Dirección general de Rentas estancadas.—Circular á los jefes económicos sobre rifas que dice así:

«Por el art. 60 de la ley de presupuestos para el corriente año económico se determina que únicamente se permitan en lo sucesivo las rifas cuyos premios se adjudiquen en metálico y cuyos sorteos se sometan á los de la lotería nacional, exceptuándose las que, destinadas á objetos benéficos ó arbitrios municipales, cuenten más de 30 años de existencia, paguen sus premios en metálico y contribuyan al Estado. Igualmente se mantiene la exención del pago del impuesto para las de Beneficencia con las condiciones establecidas en el art. 15 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876; añadiendo, finalmente, que podrán ser rifados los objetos que se donen gratuitamente con este propósito.

En cumplimiento de lo preceptuado en el referido art. 60, ha acordado esta Dirección general prevenir á V. S. que disponga cesar desde luego todas las rifas autorizadas en esa provincia mientras no se atemperen á las prescripciones citadas consintiendo sólo la celebración de las que cada una de las corporaciones benéficas ó municipales tengo anunciada para verificarse inmediatamente después de la fecha de esta orden y cuyos billetes estén ya puestos á la venta pública.»

ORGANIZACION DE SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAIS.

Un publicista notable, reconocido universalmente como una de las mas legítimas, aunque mas modestas ilustraciones de nuestro pais, el Sr. D. Melitón Martín, ha tenido la bondad de remitirnos un ejemplar del proyecto de bases que en su concepto deben adoptarse para llevar á cabo la reorganización de las *Sociedades Económicas de Amigos del Pais*.

Sentimos que los estrechos límites de un artículo no nos permitan ocuparnos de este asunto con la extensión que merece, pero entusiastas por

satisfacer este impuesto, quedarán exentos del pago de derechos de inscripción en los registros municipales.

La formación del padron y el reparto de cédulas y cobro del impuesto serán obligatorios para los ayuntamientos á quienes la administración de Hacienda encomiende dicho servicio, por el cual se les abonará el 4 por 100 del valor de las cuotas para el Tesoro.

El precio máximo de las cédulas personales será de 100 pesetas y para los mayores contribuyentes. El mínimo será de 50 céntimos.

Los ayuntamientos podrán recargar las cédulas hasta en un 15 por 100 para las atenciones municipales.

Art. 17. Los jefes, oficiales, clases ó individuos del cuerpo armado de orden público, estarán sujetos al mismo descuento que actualmente sufren los demás institutos armados del ejército en servicio activo.

Art. 18. Se autoriza al ministro

todo lo que tienda á mejorar nuestro estado social, y por cuanto pueda contribuir á la prosperidad y engrandecimiento de la patria, no hemos de dejar de examinar, siquiera sea ligeramente, un pensamiento tan fecundo, tan moralizador y tan provechoso, y que de realizarse habia de producir resultados tan prácticos como lisongeros para todas las clases sociales.

Es evidente que nuestro pais se resiente, acaso más que ningún otro, de esa falta de iniciativa y de actividad: de esa inercia intelectual que apaga la aptitud física y que concluye casi siempre por abandono y por incuria. Se siente el mal, se conoce su origen, se tocan las consecuencias, y nadie, sin embargo, se encuentra con ánimo suficiente para atajar su incremento y menos para combatir sus efectos.

La comisión de la Sociedad Económica Matritense que se ocupa en la reorganización de dichas corporaciones en todo el territorio español, y de la cual es ponente el Sr. Martín, ha emitido un dictámen, sumamente notable, en el que abundan las mas luminosas consideraciones acerca de la necesidad ineludible de que todos en la medida de sus fuerzas contribuyan á mejorar la suerte de nuestras clases productoras.

En un pais en que, como en el nuestro sucede, todo lo invade la política, en que los hombres de mas valer suelen consagrarse casi exclusivamente al pugilato incansante de los partidos, donde todo se supedita á la idea del triunfo de tal ó cual parcialidad, y donde, por último, los gobiernos atienden á sostenerse en el poder más que á la verdadera custodia de los intereses sociales que tienen confiada, no puede menos de parecernos propósito levantado y patriótico, el que anima á la ilustrada comisión que ha redactado el proyecto de estatutos á fin de realizarlo.

Aspiración noble y generosa es á no dudarlo el proyecto que se propone aquella y cuya base esencial consiste en la unificación de los esfuerzos de las diversas sociedades de Amigos del Pais, á fin de realizar la gran asociación del

de Hacienda para arrendar en pública subasta los impuestos por cañon de superficie y por el 1 por 100 sobre el producto bruto de las minas, y para celebrar con los centros mineros conciertos especiales sobre la base de que se cubran las cantidades presupuestas por aquellos conceptos, con un aumento por lo menos de 10 por 100.

Art. 19. El 5 por 100 sobre los ingresos de los presupuestos municipales se conputará con relación á las cantidades que se hagan efectivas.

Art. 20. El gravámen de 15 por 100 de la renta líquida impuesto por el art. 8.º de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 á los preceptores de cargas de justicia que hubiesen sufrido en su capital la reducción de 11 por 100 por frutos civiles y amortización, se entenderá que se eleva á 19 por 100 si solamente se hubiese descontado el 6 por 100 de frutos civiles, y á 20 por 100 en el caso de haberse rebajado sólo el 5 por 100 de amortización.

trabajo nacional, fuente inagotable de riqueza, de bienestar, de ilustración y prosperidad de los pueblos, para lo cual juzga la comisión indispensable aunar los esfuerzos de dichas corporaciones facilitando la iniciativa particular, procurando que la acción colectiva sea todo lo fecunda que puede ser para los productores ó trabajadores que hayan de iniciarla, y contribuyendo á que en cada localidad, según las condiciones especiales de cada una, se dé á las tareas de la asociación el giro que mas se armonice con la índole ó las necesidades de aquella.

La comisión condensa elocuentemente el móvil que la impulsa en las siguientes líneas que trascribimos del notable preámbulo que precede al proyecto de Estatutos.

Dice así:

«No es necesario discurrir mucho para comprender que todo desequilibrio se corrige con los cambios, y no se vaya á entender esta expresión en el sentido restricto en que la emplean los economistas.

«Cambian los cuerpos á diferentes temperaturas hasta encontrarse en equilibrio de calor; cambian los mares, los lagos y los vasos que contienen líquidos, si se les pone en comunicación hasta alcanzar el mismo nivel; cambia el espíritu cuando las ideas grandes, medianas y pequeñas pasan de un cerebro á otro al amparo de la palabra escrita ó hablada, para llevar el bien á todas las conciencias y establecer el equilibrio y la armonía en inteligencias y corazones.

«Y si esto es cierto, como lo es, ¿que sistema puede haber más expedito que el de multiplicar sin fin los puntos y operaciones de los cambios convirtiendo á todos y cada uno en profesores y alumnos, ó en maestros y discípulos? Esta es la grande y profunda idea del inmortal Campomanes; este es el principio de fácil é inmediata aplicación que intentamos resucitar ahora con la reorganización de las sociedades económicas de Amigos del Pais, y con su extensión á todos los rincones de la monarquía.

Art. 21. En lo sucesivo no se harán concesiones de honores de categorías de la Administración civil sinó con estricta selección á la base letra D de la ley de 29 de junio de 1867; y las que se hagan en la indicada forma se publicarán en la *Gaceta de Madrid* dentro precisamente del plazo de un mes, á contar de la fecha de los reales decretos de concesión, señalándose el término de dos meses, á partir del día de la referida publicación, para que los interesados puedan satisfacer los derechos de la Hacienda. Pasado este término, la Dirección general de Contribuciones publicará en la *Gaceta* las concesiones confirmadas por el pago de los derechos, y la caducidad de aquellos cuyos interesados no hayan satisfecho el impuesto.

Art. 22. Desde 1.º de julio de 1877 los individuos de la clase civil que sean agraciados con cruces de la Orden del Mérito Militar satisfarán el impuesto sobre grandezas y títulos, honores y condecoraciones, con suje-

»No se diga que la empresa ni es práctica ni posible; el autor de la proposición para reunir en Madrid el primer Congreso de sus delegados, lo ha puesto en evidencia como ponente del primer dictamen, con solo preguntar si sería creíble que los españoles no se pudieran asociar y organizar para el bien, después de haberse asociado y organizado tantas veces para los más discutibles fines políticos.

»Se trata de poner en contacto ó en relación á todos los productos del reino, proporcionándoles ocasiones periódicas y regulares para que el rico aprenda del práctico, para que el rico dé al pobre sin empobrecerse, para que el magnate conozca las angustias del desvalido, para que todas las necesidades de la sociedad española salgan de la oscuridad en busca del remedio de la luz, para que los esfuerzos se aúnen en una dirección y no se anulen lastimosamente; y por fin, y para decirlo de una vez, se trata de establecer el equilibrio, origen de la estabilidad, sustituyéndolo al desequilibrio actual, triste fruto del fraccionamiento y la discordia. Los hombres se aprecian, se estiman y respetan cuando se conocen, y el pensamiento que nos ocupa, y que la comisión apoya, se reduce á facilitar los medios de que todo trabajador español conozca á los que como él se afanan por la prosperidad y la gloria de la patria.

»¿A qué se reducirá lo que hay que hacer para conseguir tan apetecidos fines? Pura y simplemente á obedecer las sabias ordenanzas de la naturaleza, poniendo de nuestra parte aquellos sencillos y baratísimos esfuerzos que nos impone la ley de la sociabilidad. El mundo es una escuela de enseñanza mútua, en que todos aprendemos, unos de otros, solo con cultivar nuestra amistad y trato, y parece imposible que el hombre pierda los ojos á un sistema de confianza que aprovecha y practica todos los días y para todos los fines.

»Que los Amigos del País comprendan los tesoros que encierra semejante ley de progreso social, siempre al alcance de los hombres de buena voluntad, y en breve espacio llegarán á realizarse adelantamientos por todo extremo asombrosos.»

Realmente el pensamiento no puede expresarse de una manera, ni más gráfica ni más elocuente.

Nosotros, amigos del progreso, partidarios de los adelantos, entusiastas de la civilización, y consecuentes siempre en dar al criterio liberal sus fecundas y moralizadoras aplicaciones

en bien de la prosperidad de los pueblos, confiamos fundadamente en que el proyecto de la comisión de nuestra Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, será acogido con aplauso por la opinión general, y por todos los que de veras se interesen por la verdadera cultura de su patria.

Tiempo es ya de que abandonando por un momento la esterilidad de las luchas políticas y obediendo á móviles más levantados que los egoístas y bastardos de parcialidad y bandería, nuestros gobiernos procuren prestar á pensamientos tan honrosos todo el concurso moral y material de que son dignos, coadyuvando con su poderoso concurso á realizar proyectos, que, como el que nos ocupa, es hijo del espíritu de progreso, que ha elevado á otras naciones á una altura envidiable de riqueza, ilustración y bien estar.

No terminaremos sin consignar que el dictamen de la comisión de que es ponente el Sr. Meiton Martín, y que está compuesta de D. Manuel Caffete, D. Isidro Aguado y D. Mariano Utrilla, es un trabajo que merece ser conocido y estudiado por todos los que, animados de un sincero patriotismo, desean que nuestras clases productoras mejoren su suerte actual y aseguren un porvenir tranquilo y lisonjero.

NOTICIAS GENERALES.

En el pliego de sentencias del tribunal Supremo de Justicia, repartido con la «Gaceta» de hoy, se halla una resolviendo que debe continuar el juzgado de Guerra en la capitania general de Navarra conociendo en la casa instruida contra Domingo Rosa Samaniego y consortes por los varios hechos justiciables que perpetraron durante el tiempo de la dominación carlista en el sitio denominado Sima de Igusquiza.

Decididamente el Sr. Posada Herrera aguardará en Gijón el regreso de S. M. de su excursión á Galicia, y en dicho puerto de Asturias tendrá el honor de saludar al Rey y á su augusta hermana.

Los periódicos ultramontanos franceses publican un programa al que habrán de presentar su adhesión los candidatos que hayan de ser apoyados en las próximas elecciones por los elementos legitimistas.

El programa comprende los siguientes extremos: Libertad de la Iglesia en su enseñanza, su ministerio, sus instituciones y su culto.

Mantenimiento de las leyes sobre el vicariato castrense, y acerca de la enseñanza, particularmente la superior.

Respeto de la ley del domingo. Defensa de las corporaciones religiosas.

dan exentos del impuesto sobre las tarifas de los viajeros.

La distancia de 6 kilómetros se contará desde el punto de partida hasta el extremo de cada línea, y no sumando las diferentes líneas que constituyan una misma red.

Art. 25. Queda suprimido el impuesto sobre los carruajes de lujo, y autorizada su exacción por los ayuntamientos como recurso municipal.

Art. 26. Se declaran caducados desde 1.º de julio de 1877 los conciertos celebrados entre la administración de la Hacienda y los fabricantes de azúcar peninsular por el impuesto transitorio que sobre este artículo y en equivalencia del de consumo se estableció por el Apéndice letra F de la ley de 26 de diciembre de 1872, y que fué modificado por la tarifa que aprobó el art. 18 de la ley de 21 de julio de 1876.

A partir de la indicada fecha, se cobrará directamente el derecho de 8'80 pesetas por cada 100 kilogramos

Y voto del presupuestos de los cultos.

Se ha recibido este telegrama: **Habana** (sin fecha).—Guerra Julio 13 1877.—A los ministros Guerra, y Ultramar: Que la restablecida la comunicación telegráfica, hace tres años interrumpida con Puerto Príncipe; desde Cuba hay ya también con Tunas, Pos, Guano, y de Tunas con Holguín. Se trabaja activamente en la reparación y construcción de otras líneas. El general en jefe acaba de recorrer el departamento Oriental, imputando todos los trabajos y movimientos. Todas las columnas operan allí ya en sus zonas en ciertas fracciones, excepto en la Sierra Maestra, donde se considera todavía oportuno conservarlas un poco más consistentes: la partida de Maca, muy disminuida.—*Jovellar.*

El día de Santiago se celebrará en Valencia la festividad del Corpus, según costumbre de hace años; pues á causa de hallarse la mayoría de los vecinos ocupados en las faenas agrícolas el día en que celebra la iglesia dicha festividad se trasladó al 25 del corriente. Se hacen los preparativos necesarios para que se lleve á efecto con la mayor solemnidad.

Entre los concurrentes á la reunión que tuvo lugar anoche en los salones de la presidencia del Consejo de ministros estuvo el conocido presbítero y escritor D. Miguel Sanchez, comisionado para hacer entrega al Sr. Cánovas de una medalla en nombre del cardenal Simoni.

A un cuando buen número de diputados preguntó anoche el Sr. Cánovas en la recepción por la fecha en que se reanudarán las tareas legislativas, el preguntado no contestó categóricamente á esta interrogación, diciendo que «eso dependía de los sucesos.»

TELEGRAMAS.

San Petersburgo 12. La guarnición de Bayazid, bloqueada durante 23 días, ha sido libertada por el general Tergukasof, que ha batido á los sitiadores haciéndoles cien prisiones.

Londres 12. Se desmiente la dimisión de lord Beaconsfield.

Bucharest 12. Se ha reuelto que por ahora el ejército rumano se limita á permanecer á la defensiva.

Belgrado 12. Los 30 diputados de la minoría de la Cámara sérvica que presentaron la dimisión de sus cargos serán encausados por injuria y calumnia á la Cámara y al Gabinete. Se les ha declarado además incapacitados para ser reeligidos. El gobierno ha declarado su resolución de prolongar el estado de sitio de Belgrado.

Paris 12. Han llamado la atención algunos artículos publicados por la prensa anticatólica alemana, sosteniendo que se trata de suprimir el derecho de veto que tie-

que señala la expresada tarifa, y únicamente podrá celebrar concierto la Administración si los fabricantes aceptan como base del mismo la producción, término medio, de 20 millones de kilogramos.

Art. 27. Queda sin efecto la autorización concedida al Gobierno por el art. 15 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876 para imponer á las ganancias de loterías un descuento que no excediera de 10 por 100.

Art. 28. Se establece un impuesto extraordinario y transitorio sobre los valores de los artículos de comercio exterior que á continuación se expresan, y en la cuantía que también se determina.

El 1 por 100 á la importación de las mercancías cuyos derechos de Aduanas sean de 3 á 9 por 100, ambos inclusive.

El 4 por 100 del valor á la importación del tabaco para particulares, y de las mercancías cuyos derechos de Aduanas sean de 10 por 100 en ade-

nen algunas naciones en la elección de Papas, y firmando que no existe ninguna razón para anular este derecho.

Paris 12. El periódico inglés el *Times* dice que Austria, teniendo la seguridad de un tratado con Serbia y con Rumania, ha autorizado al ministro de Hacienda húngaro para preparar fondos, á fin de movilizar los honweds.

Constantinopla 12. Abdul-Kerim ha recibido la orden terminante de marchar al encuentro de los rusos.

A consecuencia de esta orden, las tropas turcas se han concentrado en Basgrad, Schounla y Enkidjuna.

Constantinopla 12. El ministro de Marina, acompañado de un oficial inglés, ha marchado á Bakanes con objeto de inspeccionar los trabajos de fortificación que están haciendo allí, y disponer la construcción de otros.

Londres 12. El Banco de Inglaterra ha reducido su descuento á 2 por 100.

Constantinopla 13. Los rusos están á punto de tener que abandonar la Armenia.

No se confirma el fallecimiento de Redif-Bajá, ministro de Turquía.

Londres 13. La cañonera inglesa *Condor*, provista de un aparato contra los torpedos, irá á las aguas del Danubio para proteger los intereses ingleses.

El *Morning Post* cree que el Parlamento inglés seguirá sus tareas legislativas hasta el 8 de Agosto solamente.

Constantinopla 13. Los buques turcos han bombardeado á Eupatosia y echo un reconocimiento hasta la entrada de Sebastopol.

GACETILLAS.

Subasta.—En la verificada ayer en el Gobierno Civil para la adjudicación del «Boletín Oficial», durante el presente año económico, se presentaron varias proposiciones siendo la más ventajosa la de la Sra. Viuda de Cordero á quien se concedió este servicio por la suma de 13.992 rs. anuales.

Una pareja del benemérito Cuerpo de la Guardia Civil ha capturado á los tres autores del robo hecho al Cura coadjutor de la aldea de Alcontar, uno de Seron, recuperando la cantidad de 14.600 rs. en monedas de oro á que ascendía la sumatoria y poniéndolos á disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Purchena. Uno de los criminales resulta ser el sacristan del digno sacerdote y su hermano Serafin, y el otro el Alcalde Pedáneo del pueblo Juan Giménez Gil.

El Excmo Ayuntamiento, en vista de una comunicación del Sr. Gobernador Civil en la que exponía las malas condiciones higiénicas de la actual cárcel, ha contestado á aquella autoridad que dicha comunicación pase á la Comisión de corrección pública para que proponga lo que estime conveniente estando el Municipio animado de los mejores deseos para secundar las indicaciones del Sr. Gobernador.

Ayer llegó á este puerto el lante, excepto los tejidos y los artículos gravados en el impuesto transitorio por consumo.

Veinte pesetas por cada hectólitro de aguardiente, producto ó procedente del extranjero.

Doce pesetas 50 céntimos por cada 100 kilogramos de petróleo y demás aceites minerales rectificadas y la bencina.

Ocho pesetas por cada 100 kilogramos de aceite de comer.

Veinticinco pesetas por cada 100 kilogramos de aceite de coco, palma algodón y demás granos y semillas, excepto los de linaza y los secantes.

El aguardiente, el petróleo y los demás aceites minerales rectificadas, así como la bencina, seguirán pagando además como hasta ahora, el impuesto transitorio de la tarifa á que se refiere el art. 18 de la ley de presupuestos de 21 de julio de 1876.

Se Continuará.

vapor *Teresa* procedente de Orán habiendo sido comunicado en tierra la tripulación a consecuencia de haber muerto a bordo uno de los buyes que aquel buque conducía.

Desastres amorosos.

Con estos fuertes calores
Está la gente hecha ascuas
Y se habla en todos los círculos
De cierta aventura extraña
En que, hace el primer papel
Una joven jorobada
Que cegada por Cupido
Ha abandonado su casa
Y se ha ido por esos mundos
En la amorosa compañía
De un amante, ya casado,
Que prendado de sus gracias
Le ha jurado hasta la tumba
Querería mas que a su alma.
Interrogado el Adonis
Dice y razón no le falta
Que lo que mas le seduce
Es que al ver á esa muchacha
Presenta el mismo volumen
Por el pecho y por la espalda
Y así por partida doble
Tales hechizos repara,
Disfruta, contempla y goza
Sin que al mundo importe nada
Que él tenga tales caprichos
Pues por todas partes canta
Que aquel que está enamorado
Si con todas veras ama
A una bonita desdicha
Y con un fea se casa.

No esperare. Para evitar ciertas responsabilidades es preciso que los secretarios de ayuntamientos se pongan al corriente de cuanto se ha legislado sobre papel sellado, pues suele observarse con frecuencia que remiten documentos escritos en papel de hilo cuando deben satisfacer determinados derechos, de los cuales no están dispensadas las corporaciones.

Prevenimos lo que antecede porque suelen girarse escrupulosas visitas de cuando en cuando, y por omisiones ya sean hijas de la ignorancia ó malicia, imponen multas de bastante consideración, que hacen efectivas sin consideración de ninguna especie.

Ha sido nombrado Alcalde de Oria D. Luis García Sanchez en sustitución de D. Antonio Martínez Sanchez.

Aquí no ha pasado nada.—Por R. O. de 12 del actual le ha sido levantado la suspensión del cargo de Alcalde que sufría el de Roquetas D. José Morales á consecuencia de una demanda por abuso electoral.

El Sr. Gobernador Civil de la Provincia ha impuesto la multa de 3:0 rs. á Luiz Rodríguez Contreras, castellano nuevo, quien capturó la guardia civil con una pistola de arzon.

Lo de Infantes.—*El Cronista* periódico ministerial, dedica á este escandaloso asunto, de que se ocupa toda la prensa de España, las siguientes líneas:

«Nosotros tenemos también noticias detalladas de lo que ocurre en Infantes. Sabemos que en aquella población luchan ardentemente dos fracciones, no por intereses políticos, sino por rivalidades de localidad; que una de ellas ha logrado sobreponerse á la otra y acaparar casi todos los cargos públicos hasta tal punto que el alcalde primero es el señor Fernandez Yañez, el diputado provincial su hijo D. Juan Fernandez Yañez, el juez de primera instancia interino D. Rafael Perez Yañez, sobrino del alcalde, el fiscal interino D. José Bustos Yañez, el secretario del ayuntamiento D. José María Perez Yañez, y el juez municipal interino D. Emilio Merlo, segundo alcalde é íntimo amigo del primero.

Creemos inconveniente, por lo ménos, poner un pueblo importante bajo la dominación de una familia, como pueda estarlo en la Edad Media.

Creemos inconveniente, por lo ménos, que los cargos judiciales de Infantes los estén desempeñando con carácter de interinidad personas que no pueden ser extrañas, por vecindad, por parentesco ó por amistad, á las pasiones que agitan aquel pueblo, sobre todo cuando hay causas pendientes por criminales que quizá han sido cometidas á impulsos de estas pasiones.

No podemos creer que haya en Madrid personas de influencia interesadas en oscurecer la verdad de los hechos al señor ministro de Gracia y Justicia y al presidente del Tribunal Supremo, y de aquí que apelemos con confianza á la probada rectitud de ambos señores para que tomen las medidas que exija la recta administración de justicia de Infantes.»

En vista de los hechos tan inmorales é inauditos, nosotros unimos también nuestra voz á la de los nuestros colegas á fin de que el Gobierno de S. M. adopte las medidas necesarias que haga cesar el feudalismo insolente que en Infantes ejerce una gavilla de gentes desalmadas, así como nos parece muy lógica la observación del «Cronista» respecto á los peligros que entraña la posibilidad de que los cargos de la Magistratura puedan llegar á ser desempeñados por personas de las mismas localidades, no ajenas á las enemistades, odios y disturbios que por desgracia dividen y desgarran los pequeños centros.

¿Es V. curioso?—Aseguran que después de vacaciones ha de verse en la Audiencia una causa que indudablemente llamará la atención por las circunstancias que concurrieron en la perpetración del crimen que ha dado motivo al referido proceso.

Como el señalamiento se hace con anticipación procuraremos enterar á nuestros lectores cuando llegue el turno.

Lotería.—Anteayer se publicó la siguiente hoja:

Administración general de Loterías de la provincia de Almería, calle del Rostrico núm. 3.

Segun telegrama particular que acabo de recibir, en el sorteo de la Lotería Nacional, celebrado en este día, han sido agraciados con los premios mayores los números siguientes:

10754, 9351, 11471, 17285, 11717, 11072, 16915, 8324, 9512, 15585, 16515, 8722, 9266, 1692, 15780, 16497, 2831, 10930.

Nota.—Ha correspondido el segundo premio de la rifa al número 9351, espendido en esta Administración.

Almería 16 de Julio de 1877.—El Administrador general de Loterías de esta provincia, Manuel de Haro y Bordiu.

Una mujer.—Oiga usted, señor alguacil, á esta libra de carne que acabo de comprar le falta lo menos un cuarteron.

El alguacil con cierta sorna:
¿Y quien le manda comprar carne?
¿No sabe usted que es uno de los enemigos del alma?

El aroma de las Flores.

De un jardín por la enramada
Solitaria y misteriosa,
Asidas las blancas manos
Iban dos niñas hermosas;
Alegra y viva la una
Triste y pausada la otra.

Contando á la niña alegre
Vá la niña melancólica,
De rajas y serenatas
No sé que reciente historia.
En que la palabra amor
Brotó de su dulce boca.

Sorprendida la inocente:
—¿Qué es amor?— dijo curiosa.
—Esto—repuso mostrándole
La triste de blancas rosas
Que al blando impulsos del céfiro
Confundían sus aromas.

Luis de Aguilar.

Casas en que se convierten las mugeres.

En ángeles, cuando tienen quince años.
En neófitas, cuando están enamoradas.
En garzas reales, cuando bailan habaneras.
En embudos, cuando usan miriñaque.
En espeteras, cuando se ponen muchos dijes.
En leonas, cuando pegan á sus hijos.
En carga perpétua, cuando se casan.
Un arpas, cuando ascienden á susgras.
En hombres, cuando fuman y juegan.
En cotoras, cuando pasan de cuarenta años.
En mártires, cuando se casan con un libertino.
En santas, cuando cumplen con sus deberes.

Unguento de Pildoras Holloway.—Mas precioso que el Oro—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria, y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio fricando el abdomen con el Unguento refrigerante de Holloway. La fricción debe ser frecuente y vigorosa, á fin de asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por los poros del cutis. Este Unguento calma la acción críptica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Pildoras Hoyoway antes de acudir al Unguento.

riablemente un grande alivio fricando el abdomen con el Unguento refrigerante de Holloway. La fricción debe ser frecuente y vigorosa, á fin de asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por los poros del cutis. Este Unguento calma la acción críptica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Pildoras Hoyoway antes de acudir al Unguento.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CAPITAL.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho cuerpo municipal en cabildo celebrado el día 7 del corriente mes.

Dada cuenta de un oficio del señor Gobernador de la provincia para que en el término de quince dias se cumpla en todas sus partes el decreto dictado en 28 de junio último á virtud de instancia del arrendatario de consumos, se acordó que tan luego como evacue la comisión sudictamen pendiente se determinará sobre el particular, con la debida ilustración y mejor acierto.

A un oficio del Sr. Gobernador de la provincia sobre que se levante un proyecto de nueva Cárcel por las malas condiciones de la actual, se acordó que pase á la Comisión de corrección pública para que informe y proponga.

Se acordó conceder licencia al Teniente de Alcalde D. Enrique Calderon para pasar á los baños de Aguas buenas. Se acordó sostener la competencia con el Ayuntamiento de Ocaña sobre la inclusión del mozo Emilio Gomez Hernandez en aquel alistamiento habiéndolo sido á la vez en el de esta capital.

Pasó á informe de la Comisión de instrucción pública un memorial del Profesor de primera enseñanza D. Francisco del Aguila Sanchez sobre aumento de la partida asignada para material.

Se acordó conforme con el justiprecio hecho por el Arquitecto municipal reconocer el crédito de su importe á favor de D. José Soria por el terreno que ha dejado á la vía pública al obrar su casa en la calle de las Mojas.

Se concedió licencia á Gabriel Artés para reedificar dos casas en la calle del Calvario.

Se acordó la adjudicación de un solar para edificar á Juan Felices Rodríguez en la calle del Serafin como único que debe aprovecharlo con abono de su importe.

Se acordó conceder licencia á D. Salvador Campos para establecer una Calera de carbonillo en la Rambla de Amatistero, á distancias de cien metros de las últimas casas de aquel parage y mientras las circunstancias no exijan otra medida.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de ornato se acordó conceder licencia á D. Andrés Miguel Campos para edificar una casa en la Rambla de los Hileros.

Se reconoció el crédito á favor de D. José del Olmo y Vivas por indemnización de los terrenos dejado á beneficio de la vía pública en la calle de los Betunes y travesía á la de los Azogues en conformidad con lo propuesto por la Comisión de ornato.

A propuesta del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acordó nombrar en calidad de agentes en Madrid á Don Carlos Montemayor y á Don Domingo Sendra de la Cuesta para las gestiones que interesen al municipio y pendan ante el Gobierno y demás centros oficiales.

SECCION MINERA.

Registro de las concesiones mineras otorgadas por este Gobierno de provincia, en cumplimiento de la ley de 4 de Marzo de 1868, durante el año de 1876.

Núm. 8711 «La Dislao», término de Bedar, interesado D. Ramon Orozco Segura, 22 Abril 1876.

Núm. 8935 «Carmen Tercero», término de Cuevas, interesado D. José García Benito, id. id. id.

Núm. 9052 «San Agustín», término de id., interesado D. Carlos Vasserot y Fallet, id. id. id.

Núm. 9053 «Los dos Amigos», término de id., interesado el mismo.

Núm. 9059 «Galenos», término de id., interesado D. Manuel Romero y Ortiz, id. id. id.

Núm. 9229 «La Observacion de Romero», término de Vera, interesado Don Rafael Moreno Cortés, id. id. id.

Núm. 5270 «Satanás», término de Nijar, interesado D. Francisco Alvarez Rueda, 4 Marzo id.

Núm. 6297 «La Gracia», término de Gador, interesado D. Ramon Gimenez, id. id. id.

Núm. 6299 «La Familia», término de id., interesado D. Gaspar Rodriguez Leiva, id. id. id.

Núm. 6400 «El Príncipe Alfonso», término de id., interesado D. Juan Garcia Ruiz, id. id. id.

Núm. 8332 «Ya lo sabes», término de Oria, interesado D. Juan Urrea Lopez, id. id. id.

Núm. 8586 «Micaela», término de Rioja, interesado D. José Alventosa Perez, id. id. id.

DIRECCION ESPECIAL de Sanidad marítima Almería

Nota de los buques entrados en este puerto en el 16 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Ayamonte, falucho española Berdicion de Dios.

De Oran, vapor id., Teresa.

De Málaga, id., Rosario.

DESPACHADOS.

Para Santander, polacra goleta española, Vioenta.

Para Adra, bergantin goleta id., Flora.

Para id., id., balandra Maaolito.

Para Málaga vapor id., Rosario.

Para Motril, laud id., Dolores.

INTERESANTE.

D. Buenaventura Matas, de Barcelona, fabricante de jarcia de cañamo y abacá de Manila, para minas, norias, buques, parrales etc. se encuentra de paso en esta ciudad.

Los señores que gusten ver muestras y hacerle algun pedido pueden dirigirse á dicho señor en casa de D. José Ramon Eraso, calle de los Reyes Católicos.

SAN EMILIO.

Esta mina situada en Sierra Almgrera, Barranco del Hospital de tierra y lindando con el Cortijo de las Palas, se dá á partido por ocho ó diez años y se encuentra donde estuvo la antigua Piedad de Baza y la Astuta que explotaron mucha riqueza de cien varas al Sol; la superficie es muy alhagüña y sus profundidades de un gran porvenir.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe hasta el día 30 del corriente.

Manuel Sevilla.

CRIN VEGETAL.

Se vendé de primera clase á 10 rs. arroba, en la carpintería de la calle de Berenguel.

Juan Gimenez, tiene el servicio de carruages, como todos los años, para los baños de mar. Admite abonos según costumbre.

JUICIO DE DESAHUCIO.

Segun la Novisima Ley, con concordantes, notas y formularios.

Se halla de venta al precio de 4 rs. en la imprenta de Alvarez.

TINAS DE ZINC.

Baños de asiento. Calentadores económicos. Se aquilan y venden á precios arreglados.

Establecimiento de Bedmar, calle de Mariana, núm. 3.

CASINO ALMERIENSE.

(Plaza de Santo Domingo)

Esta noche se pondrá en dicho establecimiento la pieza en un acto, titulada

NO SE EMPIEZA NI SE ACABA.

Parodia del drama del Sr. Echegaray, que lleva por título

COMO EMPIEZA Y COMO ACABA.

DIARIO DE AVISOS.

MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE **2.000.000** DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir **8.000 MAQUINAS SEMANALES**, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

A PLAZOS

desde 500 reales

Ó AL CONTADO

450 reales.

GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS

DE

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS

DESDE

10 reales semanales

Ó AL CONTADO

Con 10 por 100 de rebaja.

¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER» han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fe del público con sus falsificaciones. Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa:

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante.	Almas, 5.	Orense.	Paz, 30.
Avila.	San Segundo, 16.	Palencia.	Mayor, 21.
Badajoz.	San Juan 32	Palma de	} Bolseria, 18.
Barcelona.	Puerta del Angel-Boria	Mañorca.	
Bilbao.	Arenal, 16.	Pamplona.	Plaza del Castillo, 49.
Burgos.	Español, 44.	Salamanca	Corrillo 2.
Cáceres.	Pintores, 23.	Sta. Cruz de	} Sol, 39.
Cádiz.	Columela, 20.	Tenerife.	
Córdoba.	Ayuntamiento, 14 y 16.	Segovia.	Cinteria, 8.
Coruña.	Real, 18.	Sevilla.	O'Donneil, 5.
Cuenca.	Carratería, 107.	Tarragona.	Baj' de la Misericordia, 4.
Gerona.	Plaza de la Constitución.	Teruel.	Nueva, 16.
Guadal.	Mayor Alta, 5.	Valencia.	Mar, 53 y 55.
Huelva.	Concepcion, 12.	Valladolid.	Acerca de S. Francisco.
Leon.	Rua, 13.	Vigo.	Principe, 26.
Lérida.	San Antonio, 9.	Victoria.	General Alava, 2.
Logroño.	Mercado, 23.	Zamora.	Rentva, 18.
Madrid.	Carretera, 35.	Zaragoza.	Hilfonso-1, 41.
Malaga.	Duque de la Victoria, 1.		

PAN SUPERIOR.

En el depósito de Pan, establecido en la esquina de Santiago, frente al establecimiento de D. Juan Gallurt, se espande el pan fino de

primera á 6 rs. pico de 8 libras; y 5 y medio el de agua tambien de primera. Y el pan llamado del Obispo, en roscas á 7 rs., pico tambien de 8 libras.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY



PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desordenes del higado y del estomago, para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del higado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su próprietario, el Profesor Holloway, en un establecimiento central, 53, Oxford Street, Londres.

En Almería: Gomez Talavera.

DESCUBRIMIENTO.

NO MAS ASMA, NI TOS, NI SOFOGACION

POR LOS

POLVOS DEL DR. CLERY.

Depósito general en España: Compañia Ibero Universal, Preciad, 74 duplicado, piso primero.

BANOS DE MAR

En esta imprenta se hacen abonos de carruages de lujo, para los baños de mar, á precios convencionales. --Dirigirse al reparador ó á la redaccion desde las 8 de la mañana hasta las cinco de la tarde.